

Confidencialidad en las conversaciones entre una intercesora y una víctima

La confidencialidad es extremadamente importante para las víctimas de asalto sexual. Las leyes, regulaciones y políticas protegen la confidencialidad de las comunicaciones entre una víctima y una intercesora en un programa que proporciona servicios para víctimas de asalto sexual, a veces llamados centros de crisis por violación. Las protecciones pueden incluir: confidencialidad entre víctima e intercesora para casos de violencia, asalto sexual o violencia doméstica, requisitos de financiamiento, políticas de la agencia y regulaciones federales y estatales con respecto a la privacidad de servicios de salud y para revelar los registros de salud mental y salud física.

Esta hoja informativa se centra en la ley de Wisconsin de privilegio intercesora-víctima para casos de agresión sexual y violencia doméstica. Las víctimas que quieran saber sobre otras protecciones pueden contactar a los proveedores de servicios para víctimas de asalto sexual locales y preguntar sobre sus políticas de confidencialidad. Para un listado de estos programas, por favor vaya a www.wcasa.org y haga clic en “Buscando Ayuda”.

¿EN QUÉ CONSISTE EL PRIVILEGIO ENTRE INTERCESORA-VÍCTIMA EN CASOS DE ASALTO SEXUAL?

En general, las leyes de privilegio protegen la confidencialidad de la información compartida entre un profesional y un cliente. Las leyes de privilegio reconocen que la sociedad se beneficia cuando ciertas comunicaciones se mantienen en confidencialidad. Las leyes de privilegio abarcan comunicaciones realizadas entre abogados y clientes, proveedores de servicios médicos y pacientes, proveedores de servicios de salud mental y pacientes y, por supuesto, las de intercesoras y víctimas de agresión sexual.

Las leyes de privilegio son las reglas de las evidencias. Esto significa que el privilegio impide a un tribunal obligar a que el profesional o el cliente revelen información privilegiada en un procedimiento judicial. Como verá, el privilegio sólo es aplicable si la información es confidencial. Por lo tanto, aunque la regla de privilegio gobierna los procedimientos judiciales, es importante asegurarse que la información siga siendo confidencial cuando sea requerida en un tribunal.

¿QUÉ ES EXACTAMENTE LO QUE ESTÁ PROTEGIDO?

La ley de Wisconsin establece que “[una] víctima tiene el privilegio de negarse a revelar y evitar que cualquier otra persona revele comunicaciones confidenciales, hechos o información obtenida o diseminada entre la víctima y una intercesora que actúa en el ámbito de sus funciones como defensora y las personas que participan en la prestación de asesoramiento, asistencia o servicios de apoyo bajo la dirección de una intercesora, si la comunicación fue hecha, la información fue obtenida o diseminada con el propósito de brindar asesoría, asistencia o servicios de apoyo a la víctima” (énfasis agregado).

¿QUÉ SIGNIFICA ESTO?

Significa que si una víctima de conducta abusiva como asalto sexual va a un centro de crisis para obtener ayuda, las comunicaciones entre la víctima y la intercesora están protegidas por esta ley. También significa que la información compartida con otros en los centros de crisis que están ayudando a proporcionar servicios a la víctima también está protegida como confidencial por esta ley.

¿CUÁNDO ES UNA COMUNICACIÓN CONFIDENCIAL?

La idea básica detrás de una comunicación confidencial es que está hecha de tal manera que "... no pretende ser revelada a terceras personas..." Esto significa que la información que una víctima proporciona a una intercesora frente a una tercera persona que no trabaja en el centro de crisis... (Como un oficial de policía, testigo de la víctima, personal o el fiscal del distrito) no es confidencial y no está protegida por el privilegio. Sin embargo, el privilegio es aplicable cuando la comunicación se realiza entre la víctima y la intercesora frente a las personas presentes para apoyar a la víctima como "... los familiares de la persona que recibe asesoramiento, asistencia o servicios de apoyo y miembros de cualquier grupo de individuos con quienes la persona recibe asesoramiento, asistencia o servicios de apoyo."

En otras palabras, si una víctima llega a un centro de crisis, incluso cuando la víctima trae a la familia para apoyo, la comunicación compartida entre la víctima y la intercesora está aún protegida por el privilegio. Esto incluye la información compartida en un grupo de apoyo para víctimas organizado por los centros de crisis. Es muy importante para las personas de apoyo entender la importancia de mantener esta información en estricta confidencialidad. Recuerde, si alguien comparte esta información con terceros, puede ser difícil demostrar ante un tribunal que la información sigue siendo confidencial.

¿QUÉ PASA SI LA VÍCTIMA QUIERE QUE LA INTERCESORA REVELE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

Si una víctima quiere que la intercesora revele información ante un tribunal, la víctima puede renunciar al privilegio. Idealmente, una víctima debe renunciar al privilegio sólo después de que la intercesora le haya explicado las consecuencias de la renuncia. Por ejemplo, las víctimas deben saber que no es posible renunciar al privilegio para cierta información pero pueden mantener la confidencialidad para otra información. Una vez que se renuncia al privilegio, el tribunal decide lo que es relevante para el caso y podrá solicitar a la intercesora revelar más información de la que la víctima quería revelar.

¿HAY EXCEPCIONES?

Ocasionalmente, un tribunal o un abogado tratarán de ordenar que una intercesora o una víctima declaren sobre la información compartida con la intercesora de la víctima. Cuando esto sucede, la intercesora puede recibir un documento legal llamado citatorio. La mayoría de los proveedores de servicios de asalto sexual tratarán de invalidar la citación sobre la base del privilegio. La mayoría de las veces, estos argumentos son exitosos. Raramente, en un caso penal, si el tribunal ha obtenido información acerca de esas comunicaciones, el tribunal puede ordenar a la intercesora testificar. Cuando la víctima no ha hablado con nadie de las comunicaciones entre la víctima y la intercesora y ninguna de las personas de apoyo ha compartido esta información, será extremadamente difícil requerir a la intercesora o a la víctima declarar sobre las comunicaciones confidenciales.

¿ES POR ESTE PRIVILEGIO QUE LAS INTERCESORAS NO COMPARTEN INFORMACIÓN CON OTRAS PERSONAS SOBRE EL CLIENTE?

Así como usted nunca requeriría a un abogado revelar información sobre un cliente debido al privilegio de confidencialidad abogado-cliente, no debería esperar que una intercesora revele información acerca de un

cliente. Una intercesora que lo hiciera violaría el estatuto de privilegio. La intercesora no puede compartir información con otras personas incluso cuando esas otras personas están trabajando para ayudar al cliente.

Wisconsin Coalition Against Sexual Assault, Inc. (WCASA) es una organización de afiliación de centros de apoyo contra el asalto sexual, otras organizaciones e individuos en todo Wisconsin que trabajan para acabar con la violencia sexual. Para mayor información sobre asalto sexual o para recibir apoyo con una experiencia de asalto sexual, póngase en contacto con su programa local de asalto sexual. Esta hoja sólo puede ser reproducida en su formato original.

Esta información no constituye asesoramiento jurídico.